NACIONES UNIDAS **A S**

Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/50/720
S/1995/921
3 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo período de sesiones
Tema 81 del programa
MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo año

Carta de fecha 3 de noviembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar la carta que dirige a Vuestra Excelencia el Excmo. Sr. Dr. Radoje Kontic, Primer Ministro de la República Federativa de Yugoslavia (véase el anexo).

Mucho le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 81 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Carta de fecha 1º de noviembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro de Yugoslavia

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en su resolución 981 (1995) de 31 de marzo de 1995, estableció la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, denominada ONURC, y decidió prorrogar el mandato de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas hasta el 30 de noviembre de 1995, reconociendo que aún no estaban dadas las condiciones para la terminación de la operación de mantenimiento de la paz, es decir, seguían prevaleciendo las razones por las que en primer lugar se había establecido la ONURC.

Sin embargo, en el período subsiguiente a la aprobación de la resolución mencionada, Croacia atacó Eslavonia occidental y los sectores que se encontraban bajo la protección de las Naciones Unidas, conocidos como sectores meridional y septentrional, y en esa forma, contraria a todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, puso directamente en peligro las actividades de las fuerzas de mantenimiento de la paz en el terreno y el cumplimiento del mandato de la operación de las Naciones Unidas. La comunidad internacional y el Consejo de Seguridad, satisfechos nuevamente con respuestas tibias y, sobre todo, sólo verbales, sin tomar ninguna medida concreta contra Croacia, aceptaron de facto la nueva situación en el terreno, es decir, la ocupación de las zonas bajo protección de las Naciones Unidas y la expulsión de casi toda la población serbia (unos 250.000 habitantes) de los territorios en que habían vivido durante siglos.

La agresión croata tuvo como resultado el desplazamiento demográfico en masa y por la fuerza en las zonas bajo la protección de las Naciones Unidas, dicho de otra manera, el éxodo y reasentamiento en masa de la población serbia, la violación de los derechos humanos, el incendio y destrucción de sus bienes, incluidos centros ortodoxos de culto y monumentos culturales e históricos serbios. De frente a estos problemas, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1009 (1995), de 10 de agosto de 1995, exigió que Croacia respetara plenamente los derechos de la población serbia local, permitiera a las organizaciones humanitarias internacionales el acceso a esa población y creara las condiciones propicias para el regreso de las personas que habían dejado sus hogares. Desafortunadamente, Croacia prosigue su agresiva política de fuerza contra la población serbia restante, haciendo caso omiso de las solicitudes del Consejo de Seguridad y de las advertencias de importantes factores internacionales.

Además, no obstante las negociaciones en curso sobre el futuro de la zona de Srem y Baranja, Croacia continúa sus amenazas belicosas, en el sentido de que adoptará medidas para la integración por la fuerza de esta zona si las negociaciones no han llegado a su fin en la fecha en que expire el mandato de la ONURC. Esta conducta de Croacia no tiene nada de novedoso. En el pasado, antes de cualquier prórroga del mandato de fuerzas de mantenimiento de la paz, Croacia hacía periódicamente solicitudes diversas y condicionaba en virtud de ellas su aceptación de la prórroga. Es evidente que las incesantes amenazas croatas, sus alardes de poderío militar y las persistentes provocaciones militares, así como el despliegue de un gran número de tropas croatas en los territorios contiguos

de Srem y Baranja, no son el medio de superar los principales problemas pendientes en forma satisfactoria, o sea, por medios pacíficos y mediante negociaciones políticas.

En vista de lo anterior, y de los acontecimientos desde la aprobación de la resolución 981 (1995) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia considera que es indispensable prorrogar el mandato de la ONURC. Sólo así podrán crearse las condiciones necesarias para el pleno cumplimiento de la misión de las Naciones Unidas, principalmente en lo tocante a la protección de la población civil serbia en las zonas bajo mandato de la ONURC. La presencia de las fuerzas de las Naciones Unidas garantizaría que se ponga fin al proceso de depuración étnica y expulsión de los serbios restantes de los territorios donde viven, y que se creen así las condiciones para el regreso de los refugiados que han dejado sus hogares en los territorios de la República de la Krajina serbia.

Si no se prorroga el mandato de la ONURC, el efecto directo y adverso sobre las negociaciones de paz sería la amenaza de nuevos conflictos y la extensión de las operaciones bélicas a otros territorios de la ex Yugoslavia y más allá.

Convencida de que los problemas creados en el territorio de la ex Yugoslavia únicamente pueden resolverse por medios pacíficos y mediante negociaciones sobre la base de la igualdad y el respeto de los intereses de todas las partes, la República Federativa de Yugoslavia considera que es imperativo prorrogar el mandato de la ONURC hasta que se encuentre un arreglo político amplio, es decir, hasta que se creen todas las condiciones para la aplicación de los acuerdos concertados entre las partes interesadas. Deseo asegurar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia seguirá prestando, como en el pasado, su contribución total y constructiva con este fin.

(Firmado) Radoje KONTIĆ